REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
ESTADO No. 051 del 31 de Marzo de 2022

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001405301220120017600	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Jaime Rolong	30/03/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Dar Trámite De Las Solicitudes Realizadas Por El Apoderado De La Parte Demandante, Por Las Razones Expuestas.2. Poner En Conocimiento Del Ejecutante Auto Del 20 De Agosto De 2019, Que Decretó El Desistimiento Tácito. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220060017900	Ejecutivo Singular	Cooemalvicar	Nestor Baloco	30/03/2022	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 17 De Enero De 2020, Conforme A Loexpuesto.2. Remítase Las Respuestas De La Entidad Por El Área De Comunicaciones De Laoficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentenciasde Barranquilla, Al Apoderado De La Parte Demandante En El Correo Registrado Paratales Fines, Visibles A Folio 68 Y S.S. Del Cuaderno De Medida. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620180091600	Verbales De Menor Cuantia	Eliana Esther Morales Jimenez	Johanna Patricia Palacio Alvarez	30/03/2022	Auto Decide - 1. Agregar Al Expediente Despacho Comisorio Celebrado Por El Inspector 10 Detransito Y Seguridad Vial De Barranquilla, En Fecha 21 De Noviembre De2018, Conforme A Lo Expuesto.2. No Acceder A Señalar Fecha De Remate, Conforme Lo Expuesto.3. Una Vez Ejecutoriada La Providencia Anterior, Devuélvase Al Despacho Parapronunciarnos Frente A Las Solicitudes De La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301620180091600	Verbales De Menor Cuantia	Eliana Esther Morales Jimenez	Johanna Patricia Palacio Alvarez	30/03/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00916Procedente Del Juzgado 16 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidad Con Elacuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccionalde La Judicatura.2. Dejar Sin Efecto El Numeral 1 Del De Fecha 29 De Mayo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

					De 2019 Solo En Cuanto Aintereses En Lo Que Respecta A Canones De Arrendamiento, Y El Numeral 2 Del Autode Fecha 18 De Diciembre De 2019 Solo En Cuanto A Intereses En Cuanto A Canonesde Arrendamiento, Para Tener Como Intereses Moratorios El 6 Establecido En Elartículo 1617 Del Cgp, Conforme A Lo Expuesto.3. Ejecutoriada La Presente Decisión Devuélvase El Proceso Al Despacho Parapronunciarse De La Solicitud De Liquidación De Crédito Que Obra En El Expediente. "VER AUTO PDF AQUÍ"

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 31 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

En la fecha 31 MARZO de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.
Publicado por la página web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n
De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES